



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
21405/2024	La Junta de Gobierno Local	27/03/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBAR, SI PROCEDE, CONCEDER A MARÍA BAÑOS BATISTA UNA SUBVENCIÓN POR LA ACTIVIDAD DESARROLLADA DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PERSONAS EN EL MUNICIPIO. CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2024. EXPEDIENTE 21405/2024 - ASUNTOS GENERALES

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Examinado el expediente tramitado en este Ayuntamiento, en orden a la concesión de subvenciones a personas físicas y jurídicas, que durante el segundo semestre del año 2024, hayan realizado actividades de transporte marítimo de personas en el Municipio de San Javier.

La convocatoria y bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 294, de fecha 20 de diciembre de 2024, y durante el plazo concedido al efecto, solo se presentó una solicitud suscrita por María Baños Batista.

Visto el informe de la Comisión de Valoración y, considerando que, la Junta de Gobierno Local es competente para resolver en la materia, según lo dispuesto en el artículo 10º de la Ordenanza General.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1957 de 11 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN

Primero.- Conceder a María Baños Batista una subvención por importe de 37.500 euros, cantidad que no excede del importe máximo a subvencionar previsto en el artículo 13º de las bases, por la actividad desarrollada de transporte marítimo de personas en el Municipio de San Javier, correspondiente al segundo semestre de 2024, y su abono en la cuenta de la interesada cuyo número figura en el expediente.





Segundo.- Comunicar a la interesada que en virtud de lo dispuesto en el artículo 13º de la Ordenanza General, dispone de un plazo de tres meses a contar desde la adopción de este acuerdo, para la justificación de la actividad subvencionada, en la forma prevista en dicho artículo.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada, y se comunique a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos; haciéndole saber que contra dicho acuerdo, podrá interponer los recursos que se señalan a continuación sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1, letra c), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena (artículos 8 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique su resolución, quedando expedita la vía contencioso-administrativa, y pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

